



Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la petición de redención de pena a favor del PL LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ AFANADOR identificado con la C.C. N° 91.285.363, privado de la libertad en el CPAMS GIRÓN, previo lo siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1 LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ AFANADOR cumple pena acumulada de 322 meses 15 días de prisión y accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, dispuesta por este Despacho el 11 de septiembre de 2017, en relación con las siguientes sentencias:

- La proferida el 5 de abril de 2013 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, que lo condenó a 208 meses de prisión, multa de 1500 smlmv, por los delitos de homicidio en persona protegida, en concurso con concierto para delinquir agravado.
- La dictada el 30 de abril de 2014 por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, que lo condenó a la pena de 39 meses de prisión, multa de 1600 smlmv, como autor responsable del delito de concierto para delinquir agravado.
- La emanada el 21 de septiembre de 2013 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Bucaramanga, que lo condenó a la pena de 190 meses de prisión, multa de 1100 smlmv, como coautor del delito de homicidio en persona protegida.

2 A fin de redimir pena se allegan los siguientes cómputos:

CERTIF. No.	PERIODO		HORAS CERTIF.	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DÍAS
17700190 ¹	01/11/2019	31/12/2019	240	ESTUDIO	240	20

¹ Fol 102 vuelta



17798567 ²	01/01/2020	31/03/2020	372	ESTUDIO	372	31
17877582 ³	01/04/2020	30/06/2020	348	ESTUDIO	348	29
17979759 ⁴	01/07/2020	30/09/2020	378	ESTUDIO	378	31.5
18062521 ⁵	01/10/2020	31/12/2020	366	ESTUDIO	366	30.5
18161304 ⁶	01/01/2021	31/03/2021	366	ESTUDIO	366	30.5
18221876 ⁷	01/04/2021	30/06/2021	360	ESTUDIO	360	30
18345164 ⁸	01/07/2021	30/09/2021	378	ESTUDIO	378	31.5
18435504 ⁹	01/10/2021	31/12/2021	372	ESTUDIO	372	31
18516698 ¹⁰	01/01/2022	31/03/2022	366	ESTUDIO	366	30.5
18605567 ¹¹	01/04/2022	30/06/2022	360	ESTUDIO	360	30
18692342 ¹²	01/07/2022	30/09/2022	378	ESTUDIO	378	31.5
TOTAL REDENCIÓN						357

- Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	27/10/2019-26/10/2022	EJEMPLAR

3 Las horas certificadas le representan al PL 357 días (11 meses 27 días) de redención por las actividades realizadas en el penal, atendiendo que su conducta ha sido ejemplar y su desempeño sobresaliente, por lo que procede dicho reconocimiento con fundamento en los arts. 97 y 101 de la Ley 65/93.

4. El PL se encuentra privado de la libertad desde el 13 de abril de 2012, por lo que a la fecha lleva 129 meses 13 días, que sumado a la redención de pena reconocidas de: (i) 1 mes 20 días el 7 de mayo de 2015, (ii) 1 mes 8 días el 8 de mayo de 2015; (iii) 4 meses 28 días el 1 de septiembre de

² Fol 103

³ Fol 103 vuelta

⁴ Fol 104

⁵ Fol 104 Vuelta

⁶ Fol 105

⁷ Fol 105 vuelta

⁸ Fol 106

⁹ Fol 106 vuelta

¹⁰ Fol 107

¹¹ Fol 107 vuelta

¹² Fol 108



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

2016; (iv) 4 meses 6 días el 10 de noviembre de 2017 (v) 9 meses 9 días el 30 de marzo de 2020 y;(vi) 11 meses 27 días en el presente auto, arrojan un total de 162 meses 21 días.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga;

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ AFANADOR, como redención de pena 357 días (11 meses 27 días), por las actividades realizadas durante la privación de su libertad, en el periodo comprendido entre el 01/11/2019 al 30/09/2022.

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ AFANADOR ha cumplido una penalidad efectiva de 162 meses 21 días de prisión.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos previstos en el Compendio Procesal Penal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AMARSY DE JESUS COTERA JIMENEZ
Juez

ACJ/DAA

